

San Andrés Isla, 02 de Mayo de 2016

Arquitecto:

JEFFERSON PETERSON HOOKER

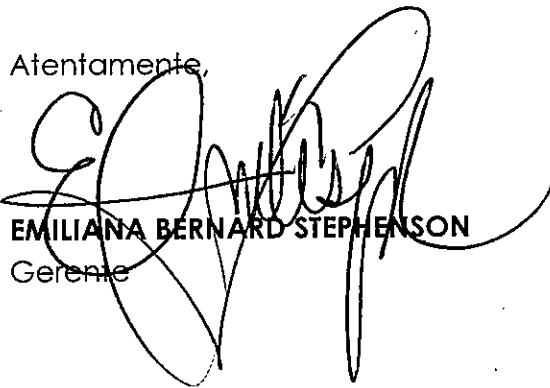
San Andrés Isla

Ref.: Su comunicación radicada el 21 de Abril de 2016 – Observaciones al Pre Pliego de Concurso Público No. 001 de 2016.

Respetado Señor,

En atención a su comunicación radicada el día de 21 de Abril de 2016, nos permitimos indicar que se tendrá en cuenta su observación y se incluirá como factor de ponderación en el puntaje de calificación de las propuestas que tanto como el personal básico como la mano de obra en general cumpla con la tarjeta OCCRE tal como se establece en el Decreto 2762 de 1991.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

JPH

IC. JEFFERSON PETERSON HOOKER

JPH-CCO-080-15

Abril 20 de 2016

Sr(s).

TELEISLAS SAI

Atn. FUNCIONARIOS ENCARGADOS

GERENTE

San Andrés Islas

Ref. Observaciones **CONCURSO PUBLICO TELEISLAS N° 001 de 2016**

Cordial Saludo

**SOLICITO QUE SE TENGA EN CUENTA EL FALLO DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL DE ACUERDO A LA SENTENCIA N° 147 /96
" FOMENTO INGENIERIA LOCAL - TRATAMIENTO DIFERENCIADO"**

Solicito que se incluya en la ponderación la participación local como lo establece la ley 915 de 2004 y sus decretos complementarios.

Es entendido que el proponente conoce las **NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA** contenidas en el **DECRETO 2762 de 1991**, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

TELEISLAS debería hacer como Todas las otras entidades que contratan en las islas dan puntuación a los oferentes isleños y san andresanos.

Atte

Ic. JEFFERSON PETERSON HOOKER,

Cc. 18 009 724 de SAI
Ingeniero Civil. U de M
MP 05202-120481 ANT.